



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, setiembre 30.

### VISTOS:

El Informe N° 00583-2021-UGTH/MDM, el Informe N° 0002-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 598-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 234 - MDM de fecha 31 de agosto del año 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal CAP - Provisional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con lo previsto en el "Manual Normativo de Clasificación de Cargos", aprobado por Resolución Suprema N° 013-75-PCM-INAP, "la Clasificación de Cargos responde a un doble propósito general que se identifica tanto con el interés del Gobierno como de los servidores y, en consecuencia tiene como objetivos: a) Racionalizar los cargos de la Administración Pública para que esta pueda cumplir adecuadamente el rol que le compete dentro de los procesos de reestructuración estatal, en función de las necesidades actuales del servicio y de las que en el futuro se lleguen a requerir para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades que contemplen los planes de desarrollo socio económico; y, b) Introducir un ordenamiento adecuado para la formulación de las bases de la nueva carrera pública, la cual será acorde con los postulados del Desarrollo Administrativo Integral de la Administración Pública, a cuyo efecto se establecerán los Cuadros de Personal, que servirán para el conocimiento del potencial humano de la Administración Pública, su promoción y mejor administración".

Que, el referido Manual, establece, en su Capítulo II, que son tres los criterios para la Clasificación de los Cargos: (i) Criterio funcional, directamente vinculado con el conjunto de actividades o servicios que se desarrolla; (ii) Criterio de nivel de responsabilidad, relacionado a la complejidad de las funciones y en razón de la responsabilidad que se deriva del ejercicio de las mismas; y, (iii) Criterio de condiciones mínimas que debe reunir una persona para ocupar un cargo, las cuales se definen en términos de preparación, experiencia y habilidades especiales.

Que, en aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el clasificador de cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo; en el mismo sentido, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, ente rector en materia de recursos humanos, en su Informe Técnico N° 1410-2016-SERVIR/GPGSC, precisa que, las entidades deben seguir utilizando el Clasificador de Cargos vigente, el mismo que se modificaría y/o actualizaría de acuerdo a los perfiles de puestos que se aprueben en cada entidad.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificatorias, con la cual se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSR "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", dispone que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad; en tal sentido, se hace necesario aprobar el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, el Clasificador de Cargos, tiene como objetivo general ordenar los cargos estructurales por grupos ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, supervisión, evaluación, capacitación, desplazamiento, promoción y ascenso de personal.

Que, a través del Informe N° 00583-2021-UGTH, de fecha 21 de septiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, señala que, teniendo en cuenta que el Clasificador de Cargos describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo considerando el grado de responsabilidad y complejidad que contienen el desempeño de





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



los puestos y los requisitos mínimos para ocuparlos, indicando que, para mejorar la gestión de los servidores públicos, se requiere la elaboración y aprobación de documentos técnico-normativos, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el que a su vez requiere un documento marco que es el Clasificador de Cargos, el cual debe estar actualizado y en concordancia con las necesidades actuales que el proceso de modernización del Estado demanda. En ese sentido, pone en conocimiento que, para la formulación del clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Miraflores la empresa Perspectiva Perú contratada para la elaboración de dicho instrumento, ha realizado un trabajo de campo de recopilación integral de información para adecuar la realidad laboral respecto del régimen, función y cargo del personal de la Municipalidad Distrital de Miraflores con el objetivo de concordarlo con los instrumentos de gestión que fueron aprobados por la Ordenanza Municipal N° 234 - MDM de fecha 31 de agosto del año 2015, ello bajo los parámetros técnicos necesarios para su implementación que permitirá la modificación del CAP Provisional; detallándose en el informe en referencia los criterios utilizados, la codificación por Unidad Orgánica, nivel de grupo ocupacional, relación de cargos estructurados, entre otros. En ese sentido, concluye solicitando que el clasificador de cargos adjunto a folios 107, sea aprobado por Resolución del Titular de Pliego con informe favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



Que, mediante del Informe N°0002-2021-GPPR/MDM, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, teniendo en cuenta el Informe N° 00583-2021-UGTH, señala que, se ratifica en el trabajo elaborado por la empresa Perspectiva Perú contratada para la elaboración del instrumento de gestión, estando dicha elaboración concordada con los instrumentos de gestión que fueron aprobados por la Ordenanza Municipal N° 234 - MDM de fecha 31 de agosto del año 2015; en ese extremo, concluye dando opinión favorable al Clasificador de Cargos para que este sea aprobado por Resolución del Titular del Pliego.



Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que, el Clasificador de Cargos es un instrumento de gestión que contiene la descripción básica de los cargos que requiere una entidad para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, estando vigente su aplicación de conformidad con lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; siendo, además, requisito para la elaboración del CAP Provisional; contando con el Informe de la Unidad de Gestión del Talento Humano y la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 598-2021-GAJ/MDM, emite opinión, señalando que corresponde proseguir con el trámite de aprobación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a través del acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el inciso 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en el "Manual Normativo de Clasificador de Cargos", aprobado por Resolución Suprema N° 013-75-PCM-INAP; en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificatorias, con la cual se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSR "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE"; y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, el mismo que como anexo debe formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Gestión de Talento Humano, la implementación del Clasificador de Cargos y cumplimiento de los objetivos de dicho instrumento de gestión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General que notifique la presente resolución a las Gerencias y Unidades de la Entidad para su conocimiento y obligatorio cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU



Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE